

Rad. 68276408900620140013300
Demandante: MARTIN ALONSO TAVERA RODRIGUEZ
Demandado: LUIS ALFREDO AGUILLON
Asunto: Ejecutivo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias. Estime proveer. Floridablanca, Julio 22 de 2020.

KARHOL SERRANO SANCHEZ
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE FLORIDABLANCA

Floridablanca, veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado demandante en escrito que antecede y como quiera que no se reúnen el presupuesto establecido en el numeral 8 del art. 597 de C.G.P., el Despacho niega la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el vehículo de placas XVN – 004, el cual se encuentra pendiente por practicar el secuestro ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE,


GERMÁN RINCÓN DURÁN
Juez

E.J.P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 47. Hoy, julio 23 de 2020</p> <p>KARHOL AMALIA SERRANO SECRETARIA</p>
